

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín remitió el expediente el día 28 de febrero de 2020 que se encontraba en ese Despacho para resolver la apelación en contra del auto que decretó la división por venta, la cual fue declarada inadmisibile, de otro lado la parte actora remitió al correo institucional de Juzgado solicitud de expedir despacho comisorio para el secuestre para continuar con el trámite del proceso, por su parte, el Juzgado Once Civil Municipal de Medellín, remitió oficio a esta célula judicial solicitando se le remitiera copia integra del expediente digital. A Despacho para proveer.

Medellín, 22 de febrero de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	DIVISORIO
Demandante	ANA DELLYS DEL SOCORRO MARTÍNEZ CASTAÑO
Demandado	GLADYS ELENA VELÁSQUEZ SALAZAR
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00332 00
Asunto	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. EXPIDE DESPACHO COMISORIO. REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE

Cúmplase lo resuelto por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en providencia del 7 de febrero de 2020, por medio de la cual declara la inadmisibilidad del recurso de apelación, toda vez, que no se presentó la sustentación del mismo, y ordenó devolver el expediente.

De otro lado, se incorpora la solicitud de expedir despacho comisorio presentado por la parte actora, a la cual se accederá, toda vez, que en el auto que decreto la división por venta se ordenó librar el respectivo despacho comisorio.

Por su parte, se incorpora al expediente el oficio remitido por el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante el cual solicita se le remita copia integra del expediente digital, de conformidad a lo decidido en auto del 15 de octubre de

2020, donde se decretó como prueba trasladada la remisión de este expediente, por ser procedente lo solicitado, se ordena por LA secretaría compartir el link del expediente digital, para ser tenido en cuenta como prueba trasladada en el proceso verbal de pertenencia que se adelanta en esa dependencia judicial, y que fue instaurado por GLADYS ELENA VELÁSQUEZ en contra de ANA DELLYS DE JESÚS MARTÍNEZ y que se identifica con el radicado 050014003011-**2019-00484**-000 con radicado.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc1d97e4045ea5410270036ad94e31049c5c71df0de47c8db440a018ce3cc15
5

Documento generado en 22/02/2021 01:43:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031 (E)** Hoy **23 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario